

## Secretaría Distrital de Hacienda

Buscar en sede electrónica



OFICINA VIRTUAL

 Ir al sitio web anterior[Inicio](#) > [Noticias](#) > [Concejo de Bogotá aprueba i...](#)

## Concejo de Bogotá aprueba incremento de exención del Predial a teatros y museos y aumento de tarifa del impuesto a clubes



Concejo de Bogotá

05 de Mayo de 2023

**El Concejo de Bogotá aprobó el proyecto de acuerdo que amplía la exención del Predial para teatros y museos y que aumenta las tarifas del impuesto a los clubes.**

- La propuesta establece una exención del 100% en el gravamen, a partir del próximo año 2030, para inmuebles donde se realicen espectáculos públicos de las artes escénicas o en museos, sean o no bienes de interés cultural.



- Además, define un incremento en la tarifa del Predial de los inmuebles de uso dotacional, propiedad de particulares, destinados a clubes campestres, sociales, deportivos y/o recreativos.

## Bogotá, 5 de mayo de 2023

El Concejo de Bogotá aprobó el proyecto de acuerdo que amplía la exención del Predial para teatros y museos y que aumenta las tarifas del impuesto a los clubes.

Por un lado, se establece una exención del 100% en el impuesto Predial de inmuebles donde se realicen espectáculos públicos de las artes escénicas o funcionen museos, a partir de 2024 y hasta 2030, sean o no bienes de interés cultural (BIC).

Para obtener la exención, los requisitos que deben cumplir los teatros incluyen declarar a tiempo y pagar oportunamente el impuesto. De igual forma, en el caso de los BIC, los museos deben formar parte del listado que reporta el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).

Para los que no son BIC, las condiciones incluyen que el predio debe destinarse a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas o debe funcionar principalmente como museo; que el sujeto que realiza la actividad se encuentre inscrito como productor permanente en el registro del Ministerio de Cultura; que la propiedad del inmueble esté en cabeza del productor permanente o del museo o del representante legal o de alguno de los miembros de la junta directiva de la organización que acredita el registro de las artes escénicas a primero de enero de cada vigencia. De igual forma, se exige la presentación de la declaración dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Por otro lado, el cabildo aprobó el incremento progresivo en la tarifa del Predial de los inmuebles de uso dotacional, propiedad de particulares, destinados a clubes campestres, sociales, deportivos y/o recreativos. El acuerdo aplicará a estos inmuebles el principio de progresividad tributaria en la tarifa del impuesto, de tal manera que el incremento tarifario será progresivo durante los años 2024 y 2028, y la tarifa dependerá del avalúo del predio.

“El impacto fiscal de esta propuesta, en lo que tiene que ver con el aumento en la tarifa de estos inmuebles, sumará un recaudo adicional de 73.839 millones de pesos para el período comprendido entre el 2024 y el 2033”, culmina el secretario distrital de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez.

Comparte este contenido en la red social de tu preferencia.



Facebook



Twitter



WhatsApp

[más noticias](#)



punto de orientación móvil

### Estamos orientando a la ciudadanía en el salón comunal de La Mariposa (Usaquén)

04 de Mayo de 2023

El 4 y 5 de mayo visitamos el nororiente de Bogotá para brindar orientación a los contribuyentes.



punto de orientación móvil

### Este fin de semana, seguimos orientando a la ciudadanía en el salón comunal de La Mariposa (Usaquén)

05 de Mayo de 2023

El 6 y 7 de mayo atenderemos las inquietudes de la ciudadanía sobre impuestos distritales 2023



Apoya



educación tributaria Bogotá

## Jornada sobre reporte de información en medios magnéticos

08 de Mayo de 2023

La Secretaría de Hacienda y el INCP invitan a inscribirse. A vuelta de correo recibirás el enlace de ingreso.

Fecha de publicación: 05/05/2023

Fecha de última actualización: 05/05/2023

### Secretaría Distrital de Hacienda

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.SECRETARÍA DE  
HACIENDA

Nit. 899.999.061-9

## Sede principal

**Dirección:**

carrera 30 n.º 25-90 - Bogotá, D. C.

**Código postal:** 111311**Horario de atención:**

lunes a viernes, 7:00 a. m. - 4:30 p. m.

**Teléfono PBX:** +57 601 338 50 00**Línea gratuita:** 195

[Contáctanos a través de WhatsApp](#)

[Agenda tu cita presencial](#)

[Peticiones, quejas, reclamos y denuncias](#)

[Consulta el estado de tu PQRS](#)

[Puntos de atención presencial al ciudadano](#)

[Medios de atención virtual](#)

[Defensora de la ciudadanía](#)

[Denuncias por actos de corrupción](#)

**Radicación virtual de correspondencia:** [radicacion\\_virtual@shd.gov.co](mailto:radicacion_virtual@shd.gov.co)

**Correo de notificaciones judiciales:** [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

**Acciones de tutela y acciones de cumplimiento:** [tutelaycumplimiento@shd.gov.co](mailto:tutelaycumplimiento@shd.gov.co)

 [@HaciendaBogota](#)

 [@Hacienda\\_Bogota](#)

 [@HaciendaBogota](#)

[Términos y condiciones](#)

[Políticas](#)

[Accesibilidad](#)

[Videollamada en lengua de señas](#)

[Mapa del sitio](#)

[Colaboradores Hacienda](#)



